

ELECCIONES 2021: CANDIDATURAS REQUISITOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

1. INTEGRANTES DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas estarán compuestas por:

- Hermano Mayor
- Primer Teniente Hermano Mayor
- Segundo Teniente Hermano Mayor (*)
- Tercer Teniente Hermano Mayor (*)
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal
- Albacea General

() El Segundo y Tercer Teniente Hermano Mayor no son obligatorios. Caso de querer contar con ellos serán cargos de elección directa formando parte de la candidatura, y no de designación.*

1. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LAS CANDIDATURAS (Artículo 35 de los Estatutos)

• Requisitos para ser miembro de Junta de Gobierno:
--

Para ser miembro de Junta de Gobierno se cumplirán los siguientes requisitos:

- Ser hermano de pleno derecho de la corporación (Artículo 19.4). Son aquellos hermanos mayores de 18 años, que han prestado los consentimientos y facilitado los datos necesarios señalados en los estatutos, están al corriente en las cuotas, tienen al menos dos años de antigüedad en la Corporación y no han sido sancionados o no se encuentran inhabilitados.
- No haber sido sancionado por infracción grave o muy grave.
- No ser presidente, secretario general o cargos de alta dirección (o cargos equivalentes) de partidos políticos y sindicatos
- Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán formar parte de la Junta de Gobierno de una Hermandad o Cofradía diferente.

Los requisitos de los candidatos a formar parte de la Junta de Gobierno han de cumplirse a la fecha de inicio del proceso electoral, excepto los designados después del Cabildo de elecciones y los que se puedan incorporar a lo largo del mandato en los supuestos previstos en los estatutos, que deberán cumplir los requisitos en el momento de su designación.

• **Requisitos para ser miembro de elección directa (candidatura):**

- Cumplir los anteriores requisitos y además:
- Tener como mínimo veinte años de edad
- Tener como mínimo tres años de antigüedad en la Corporación
- No haber sido sancionado por infracción grave o muy grave.
- No tener cargo de ningún tipo en junta directiva de partidos políticos y sindicatos.
- El desempeño o presentación a los cargos de Hermano Mayor, Teniente Hermano Mayor, Secretario, Tesorero, Fiscal y Albacea General es incompatible con el desempeño o presentación a cualquiera de esos cargos en otra Hermandad o Cofradía, tanto de pasión como de gloria.
- No podrán tener cargo electivo o de representación en organismos oficiales.

• **Para ser Hermano Mayor y Teniente Hermano Mayor**

- Además de lo anterior:
- Ser mayor de veinticinco años de edad
- Contar con una antigüedad en la Corporación superior a cinco años.
- Haber completado la formación teológica básica oficial requerida por la autoridad eclesiástica o estar en proceso de obtenerla cuando se presente la candidatura en la Secretaría de la Comisión Electoral (*Disposición Transitoria Segunda del Decreto General sobre Grupos Parroquiales, Hermandades y Cofradías, y Modelo de Estatutos en el ámbito de la Diócesis de Málaga de 21 de abril de 2019*)
- El Hermano Mayor solo podrá estar en el cargo dos mandatos consecutivos, salvo autorización expresa de la autoridad eclesiástica si se diera esa circunstancia. El resto de los miembros de la Junta de Gobierno no tienen limitación en las reelecciones.

2. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

• **Plazo, horario y lugar de presentación**

Del lunes 14 al lunes 21 de junio de 2021, excepto sábado y domingo, de 19:00 A 21:00 horas, presencialmente en la Secretaría de la Casa Hermandad de la Cofradía de Jesús Cautivo y María Santísima de la Trinidad, sita en C/ Trinidad, 95, 29009, Málaga. Para la presentación de candidaturas, los interesados deberán pedir cita previa poniéndose en contacto a través del correo electrónico de la comisión electoral (comisión.electoral@cautivotrinidad.com).

M Á L A G A

• Modo de presentación

- Por duplicado ejemplar, en la secretaría de la Corporación, que sellará la copia que le sea entregada como justificante de presentación.
- Irán firmadas por todos los componentes con indicación de su nombre, apellidos, fecha de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Se acompañará partida de bautismo de todos los componentes.
- Los candidatos solo podrán figurar en una candidatura, en el supuesto de que figure en más de una no se tendrá por presentado en ninguna de ellas, debiendo completarse las candidaturas en plazo de veinticuatro horas una vez hecha la observación por la Comisión Electoral. Caso de no hacerse se tendrá por no presentada.
- Las candidaturas deberán ir refrendadas por treinta hermanos de pleno derecho (art. 36.3 del Decreto General sobre Grupos Parroquiales, Hermandades y Cofradías, y el Modelo de Estatuto en el ámbito de la Diócesis de Málaga de fecha 21 de abril de 2019), debiendo constar nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento y firma de los mismos
- Cada candidatura en el escrito de presentación, designará dos componentes de la misma, un titular y un suplente, para formar parte de la Comisión Electoral, en calidad de vocales, con voz y voto. Sólo en caso de haber más de una candidatura, los vocales designados se incorporarán a la Comisión Electoral firmando los documentos sobre protección de datos recogidos con anterioridad, y podrán consultar en la Secretaría de la Comisión Electoral la composición de todas las candidaturas presentadas, en los dos días siguientes a la terminación del plazo de presentación, días 22 y 23 de junio de 2021.
- La Comisión Electoral podrá requerir a las candidaturas toda la documentación que crea oportuna con objeto de refrendar la validez de las mismas.

• Informe sobre candidaturas presentadas

- La Comisión Electoral emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos por las candidaturas.
- Caso de que los avales de alguna candidatura no sean suficientes porque alguno de los avalistas no tuviese la consideración de hermano de pleno derecho, se requerirá a quien encabece la candidatura, personalmente o por mediación del vocal designado de esa candidatura, para que subsane el defecto con presentación en plazo de cuarenta y ocho horas de nuevos avalistas (22 y 23 de junio de 2021), caso de no hacerlo la candidatura se tendrá por no presentada. Del mismo modo y en el mismo plazo se podrá requerir la subsanación de algún otro defecto en los avales presentados que la Comisión Electoral considere subsanable.
- El 23 de junio se remitirán al Director Espiritual las candidaturas presentadas que la Comisión Electoral haya estimado como válidas.
- La Autoridad Eclesiástica, en su caso, aprobará o no las candidaturas en un plazo de dos días desde su recepción (25 y 28 de junio)

3. PROCLAMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- Del 29 al 30 de junio de 2021 las candidaturas aprobadas por la Autoridad Eclesiástica serán publicadas en los tablones y en la web de la Corporación, notificándose por la Comisión Electoral personalmente a la persona que encabece cada una de ellas el acuerdo adoptado.
- Del 1 al 14 de julio los candidatos podrán comunicarse con los hermanos para informarles de sus programas y proyectos. A estos efectos podrán presentar en la empresa de comunicación que se les indique por la Comisión Electoral los sobres preparados para su remisión a los hermanos de pleno derecho, y dicha empresa procederá a incorporar los datos de los hermanos componentes del censo electoral en dichos sobres, para su franqueo y entrega en correos. Los candidatos deberán abonar los gastos derivados de esas operaciones por adelantado a la empresa en cuestión. Con el fin de facilitar en la mayor medida posible que los envíos lleguen a su destino en plazo (a salvo siempre el servicio de correos) la entrega de los sobres a la empresa podrá realizarse preferentemente hasta el quinto día de los señalados.

5. PLAZO PARA COMPLETAR CANDIDATURAS Y TOMA DE POSESIÓN

- Tras la celebración del cabildo el 15 de julio de 2021, si no se han presentado impugnaciones al mismo (del 16 al 22 de julio), la candidatura electa completará el resto de los componentes de la Junta de Gobierno, en plazo máximo de quince días hábiles, del 16 de julio al 5 de agosto, ambos inclusive.
- Si se hubieran presentado impugnaciones, no se enviará la propuesta de junta de gobierno al Director Espiritual hasta la resolución de la Autoridad Eclesiástica que decidirá si la misma es inmediatamente ejecutiva o no.
- La Comisión Electoral comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos de los componentes designados, remitiendo la composición de la Junta de Gobierno entrante, con su informe, al Director Espiritual.
- El Director Espiritual, con su Visto Bueno o reparos, la remitirá al Obispado para su aprobación o no.
- Una vez aprobada la candidatura, se celebrará una solemne función religiosa donde jurarán los estatutos y tomarán posesión de su cargo los componentes de la Junta de Gobierno.



CAUTIVO
M Á L A G A